Difusión a terceras partes interesadas de la política fiscal

Dirección General Financiera

BCC | GRUPO CAJAMAR

Índice

Control de versiones 3
Introducción 4
Ámbito de aplicación y alcance 4
Fundamento y objetivos: compromisos de la política 4
Marco de gobierno 5
Órganos competentes 5
Procedimiento de reporte de operaciones singulares 5
Inspecciones y sanciones 6
Adhesiones, certificaciones y normas de referencia 6
Código de Buenas Prácticas Tributarias 6

Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción
1	08.09.2025	Primera versión resumida de la Política fiscal
2	17.06.2026	Segunda versión resumida de la Política fiscal

Introducción

Este documento es un extracto del Manual de Política Fiscal del Grupo Cooperativo Cajamar (GCC), aprobado por el Consejo de Administración del Banco de Crédito Social Cooperativo (BCC), entidad cabecera del Grupo. Su objetivo es establecer una estrategia fiscal común para todas las entidades del GCC, basada en el cumplimiento normativo, la eficiencia fiscal y la responsabilidad social.

La Dirección General Financiera es responsable de mantener actualizado el manual y proponer modificaciones al Consejo de Administración.

Ámbito de aplicación y alcance

La política fiscal se aplica a todas las entidades del GCC. Su alcance incluye:

- Cumplimiento riguroso de la normativa tributaria.
- Prevención de riesgos fiscales.
- Promoción de relaciones cooperativas con la Agencia Tributaria.
- Aplicación de buenas prácticas tributarias.
- Información y reporte a los órganos de gobierno sobre los criterios fiscales aplicados en la liquidación de los principales impuestos y las implicaciones fiscales de operaciones relevantes.

Fundamento y objetivos: compromisos de la política

El Grupo Cooperativo Cajamar adopta una postura activa en materia fiscal que va más allá del cumplimiento estricto de la normativa vigente, integrando la fiscalidad dentro de sus principios de responsabilidad social, transparencia y buen gobierno. En este marco, el Grupo promueve una gestión fiscal responsable, alineada con la sostenibilidad y con la creación de valor a largo plazo, asumiendo los siguientes compromisos:

- Adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias promovido por el Foro de Grandes Empresas, fomentando una relación cooperativa con la Administración tributaria basada en la transparencia, la buena fe y la confianza mutua.
- Cooperación con las autoridades fiscales, facilitando información y documentación en los procedimientos tributarios y colaborando en la detección de prácticas fiscales fraudulentas.
- Reducción de la litigiosidad fiscal y evitación de conflictos derivados de la interpretación de la normativa aplicable.

- Cumplimiento de la normativa fiscal en todos los territorios en los que opera, alineando su actuación tanto con la letra como con el espíritu de las leyes y regulaciones tributarias, de acuerdo con la finalidad y el propósito de las mismas.
- No implementar ni participar en estructuras fiscales artificiales o sin sustancia económica, ni en operaciones cuyo propósito principal sea la obtención de ventajas fiscales indebidas.
- Aplicar el principio de plena competencia en las operaciones entre entidades vinculadas, asegurando que dichas operaciones se realizan en condiciones equivalentes a las que se establecerían entre partes independientes en el mercado.

Marco de gobierno

El Consejo de Administración del Banco de Crédito Social Cooperativo, como entidad cabecera del Grupo, es el máximo responsable de la definición, aprobación y supervisión de la estrategia fiscal del Grupo. La política fiscal es objeto de revisión periódica, con el fin de asegurar su adecuación a los cambios regulatorios, a los riesgos fiscales emergentes y a las mejores prácticas en materia de gobernanza y responsabilidad fiscal.

Órganos competentes

- Consejo de Administración de BCC: Máximo responsable de la política fiscal. Aprueba estrategias fiscales y supervisa su aplicación.
- Dirección General Financiera: Propone criterios fiscales, informa sobre el Impuesto sobre Sociedades y el IVA, informa de las consecuencias fiscales de las operaciones o asuntos singulares cuando éstas constituyan un factor relevante y comunica inspecciones de alcance general de los principales impuestos.
- Área de Control Fiscal: Supervisa el cumplimiento de las obligaciones tributarias, asesora en operaciones singulares, dirige la liquidación de impuestos y coordina inspecciones.

Procedimiento de reporte de operaciones singulares

El Grupo, en el marco de su Política DAC6, se compromete a que sus operaciones tengan una motivación económica o comercial real más allá del beneficio fiscal, a evitar participar en planificación fiscal agresiva y a analizar y, en su caso, reportar las operaciones transfronterizas que impliquen jurisdicciones no cooperadoras o de baja tributación, estructuras no transparentes u otros supuestos de riesgo previstos en la normativa.

Las operaciones singulares deben ser evaluadas fiscalmente por el área de Control Fiscal.

Se elaboran informes fiscales cuando el impacto económico o la complejidad lo requieran, informando de cuáles son las consecuencias fiscales cuando constituyan un factor relevante.
Las decisiones sobre criterios fiscales se asignan según el impacto económico a:

- Consejo de Administración.
- Dirección General Financiera.
- Control Fiscal: resto de los casos.

Inspecciones y sanciones

Las inspecciones se documentan en actas (con acuerdo, conformidad o disconformidad).

Las decisiones sobre firma de actas y recursos siguen el mismo esquema de atribuciones por cuantía.

Se promueve la conformidad y acuerdos en procedimientos inspectores.

Adhesiones, certificaciones y normas de referencia

Código de Buenas Prácticas Tributarias

El GCC se ha adherido voluntariamente al Código, que promueve:

- Transparencia y cooperación con la Agencia Tributaria.
- Seguridad jurídica en la interpretación de normas.
- Reducción de conflictos y litigios.

El Procedimiento de adhesión requiere acuerdo del Consejo de Administración, siendo la adhesión total, no parcial, y reflejándose en el informe anual de gobierno corporativo (en el enlace se detallan todos los términos de la adhesión).

Enlace a Código de Buenas prácticas Tributarias (Agencia tributaria)